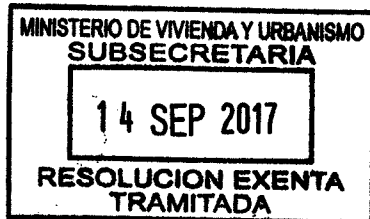


ISS/CAS/MVL
Int. N° 479/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ./

14 SEP 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

011153

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 270, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario e Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, y sus modificaciones, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre;
- d) El Ord. N° 884, de fecha 5 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de doña Ruth Eliana Avila Cejas, y

CONSIDERANDO:



- a) Que doña Ruth Eliana Avila Cejas, cédula de identidad N° 13.640.226-9, resultó damnificada por el sismo de abril de 2014 ocurrido en la Región de Tarapacá, y que fue beneficiada, entre otros, con subsidio habitacional para la reconstrucción de sus vivienda, mediante la resolución exenta citada en el Visto c), de la presente resolución.
- b) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto d), el daño que presenta la vivienda de doña Ruth Eliana Avila Cejas reviste peligro para la integridad de sus moradores, por lo que es urgente facilitar la salida de la familia a un albergue transitorio, por el periodo de 19 meses, que ha sido estimado como el tiempo que durará la construcción de su nueva vivienda, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para doña Ruth Eliana Avila Cejas, Cédula de Identidad N° 13.640.226-9, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, por un monto total de 228 Unidades de Fomento.
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **228 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

[Handwritten signature]

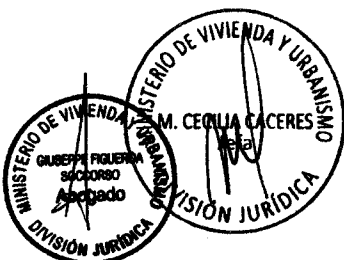
TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS ²
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO